

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

FONDO REGULAR

Informe sobre el cumplimiento con el pago de cuotas

De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), modificada por la resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05)

Los Estados Miembros que estaban al día en el pago de sus cuotas al Fondo Regular, al 31 de Mayo de 2020 eran los siguientes:

A. **Situación regular A:** Estados Miembros que han pagado la totalidad de sus cuotas al Fondo Regular correspondientes a los años anteriores y que:

i. Han pagado la totalidad de su cuota al Fondo Regular para el año en curso:

<i>Bahamas, Commonwealth de las</i>	<i>Jamaica</i>
<i>Barbados</i>	<i>México</i>
<i>Canadá</i>	<i>Nicaragua</i>
<i>Chile</i>	<i>Panamá</i>
<i>Costa Rica</i>	<i>Paraguay</i>

ii. Han acordado por escrito un plan de pagos con la Secretaría General para el pago de toda su cuota al Fondo Regular para el año en curso a más tardar el 1 de enero de ese año y están cumpliendo dicho plan:

<i>Antigua y Barbuda</i>	<i>Perú</i>
<i>Guatemala</i>	

iii. No obstante lo dispuesto en los incisos i. y ii. supra, un Estado Miembro que haya pagado la totalidad de las cuotas del Fondo Regular correspondientes a años anteriores y haya indicado por escrito a la Secretaría General, antes del 1 de enero del año en curso, su intención de pagar la totalidad de la cuota antes del 31 de marzo, también se considerará en “situación regular A” hasta el 31 de marzo de ese año. ¹

Ninguno

B. **Situación regular B:** Estados Miembros que han pagado la totalidad de sus cuotas al Fondo Regular correspondientes a los años anteriores, haya acordado por escrito con la Secretaría General un plan de pagos de la totalidad de su cuota al Fondo Regular para el año en curso a más tardar el 1 de enero y no esté cumpliendo dicho plan siempre que haya acordado por escrito un nuevo plan de pagos con la Secretaría General para el año en curso y esté cumpliendo con ese nuevo plan de pagos.

Ninguno

¹ Si no paga la totalidad de su cuota al Fondo Regular a más tardar al 31 de marzo, perderá su condición de “situación regular A” a partir del 1 de abril y no la recuperará hasta tanto no pague la totalidad de su cuota.

C. **Considerado en situación regular:**

- i. Estados Miembros que han acumulado atrasos y que cumplen con el calendario de pagos acordado con el Secretario General:

Ninguno

- ii. Estados Miembros cuyos atrasos se deben a circunstancias ajenas a su voluntad y así lo determine el Consejo Permanente en cada caso y por un período específico, a solicitud fundada de aquél:

Ninguno

D. **Mora:** Estados Miembros que no están comprendidos en las categorías A, B, o C antes mencionadas:

<i>Argentina</i>	<i>Haití</i>
<i>Belice</i>	<i>Honduras</i>
<i>Bolivia</i>	<i>República Dominicana</i>
<i>Brasil</i>	<i>San Kitts y Nevis</i>
<i>Colombia</i>	<i>Santa Lucía</i>
<i>Dominica, Commonwealth de</i>	<i>San Vicente y las Granadinas</i>
<i>Estados Unidos</i>	<i>Suriname</i>
<i>Ecuador</i>	<i>Trinidad y Tobago</i>
<i>El Salvador</i>	<i>Uruguay</i>
<i>Grenada</i>	<i>Venezuela</i>
<i>Guyana</i>	

- E. **Años de atraso:** El número de años en cuotas atrasadas que un Estado Miembro todavía adeude al 1 de mayo del actual período fiscal, sin importar si ese Estado Miembro ha acordado un calendario de pagos y se encuentra en cumplimiento de dicho calendario. En los informes con fecha del 1 de enero al 30 de abril, los atrasos incluyen los montos adeudados correspondientes a los años anteriores; en los informes con fecha del 1 de mayo al 31 de diciembre, los atrasos incluyen los montos adeudados correspondientes al año fiscal en curso y los años anteriores.

Estado Miembro	2020 CUOTAS	% del Total	Saldo adeudado correspondiente al año en curso	Saldo adeudado correspondiente a años anteriores	Saldo adeudado total	Años de atraso
Antigua y Barbuda	18,800	0.022%	14,100	-	14,100	0
Argentina	2,560,200	3.000%	2,560,200	1,482,547	4,042,747	1
Bahamas, Comm. de Las	40,100	0.047%	-	-	-	0
Barbados	22,200	0.026%	-	-	-	0
Belice	18,800	0.022%	18,800	18,800	37,600	2
Bolivia	59,700	0.070%	58,506	-	58,506	0
Brasil	10,630,600	12.457%	10,630,600	10,396,790	21,027,390	1
Canada	8,364,000	9.801%	-	-	-	0
Chile	1,207,500	1.415%	-	-	-	0
Colombia	1,397,800	1.638%	496,415	-	496,415	0
Costa Rica	218,500	0.256%	-	-	-	0
Dominica, Comm. de	18,800	0.022%	18,800	18,800	37,600	2
Ecuador	343,100	0.402%	343,100	-	343,100	1
El Salvador	64,900	0.076%	64,900	-	64,900	1
Estados Unidos	50,750,700	59.470%	32,890,636	-	32,890,636	0
Grenada	18,800	0.022%	18,800	166,182	184,982	9
Guatemala	145,900	0.171%	145,900	12	145,912	1
Guyana	18,800	0.022%	18,612	-	18,612	0
Haiti	18,800	0.022%	18,800	-	18,800	1
Honduras	36,700	0.043%	36,333	-	36,333	0
Jamaica	45,200	0.053%	-	-	-	0
Mexico	5,521,400	6.470%	-	-	-	0
Nicaragua	18,800	0.022%	-	-	-	0
Panama	163,000	0.191%	-	-	-	0
Paraguay	74,200	0.087%	-	-	-	0
Peru	857,700	1.005%	603,118	-	603,118	0
Republica Dominicana	228,700	0.268%	228,700	-	228,700	1
San Kitts y Nevis	18,800	0.022%	18,800	18,800	37,600	2
Santa Lucia	18,800	0.022%	18,612	-	18,612	0
San Vicente y Las Granadinas	18,800	0.022%	14,570	-	14,570	0
Suriname	18,800	0.022%	18,800	-	18,800	1
Trinidad y Tobago	110,100	0.129%	110,100	110,100	220,200	2
Uruguay	254,300	0.298%	254,300	-	254,300	1
Venezuela	1,655,600	1.940%	1,655,600	12,075,649	13,731,249	8
	84,958,900	99.555%	(1)		74,544,782	

(1) La última cuota asignada a Cuba fue de USD 380,600 y se incluye en el cómputo de cuotas asignadas a los Estados Miembros, representando 0.446% del total de las cuotas.